



Ada Cartin Brenes &lt;ada.cartin.brenes@una.cr&gt;

---

**Re: CONSULTA: sobre sesiones de análisis y reuniones de órganos colegiados [Oficiales-UNA] Orientaciones temporales para la gestión de los PPAA**

1 mensaje

---

**Ada Cartin Brenes** <ada.cartin.brenes@una.cr>

23 de marzo de 2020, 12:04

Para: Escuela de Danza UNA &lt;danza@una.ac.cr&gt;

Cc: Gabriela Méndez Alvarado &lt;silvia.mendez.alvarado@una.cr&gt;, Margarita Mena Munoz &lt;margarita.mena.munoz@una.cr&gt;, Esteban Araya Salazar &lt;esteban.araya.salazar@una.cr&gt;, Nixia Salas Lopez &lt;nixia.salas.lopez@una.cr&gt;, Gabriela Arguedas Campos &lt;gabriela.arguedas.campos@una.cr&gt;, Evelyn Apu Alvarez &lt;evelyn.apu.alvarez@una.cr&gt;

Buenas tardes Doña Ericka:

En atención a su consulta por correo electrónico del 19 de marzo del presente año, me permito informarle lo siguiente:

CONSULTA:

¿Es posible realizar las sesiones de análisis y reuniones de órganos colegiados desde vías virtuales?

La reciente circular a las vicerrectorías académicas denominada (**Orientaciones temporales para la gestión de los PPAA**) recomienda organizar las sesiones de análisis desde una modalidad virtual para este tiempo de contingencia. Pero me confunde porque había escuchado previamente que no era posible efectuar reuniones vía remota donde se toman decisiones.

RESPUESTA:

Como es de su conocimiento la Asesoría Jurídica ha emitido pronunciamientos en los cuales se indica que las sesiones de los órganos colegiados deben ser presenciales, y que solamente algunos de sus miembros pueden participar en forma virtual, en situaciones de excepción, siempre que se cuente con el equipo y seguridad apropiada para ello, y no sea para analizar temas confidenciales.

Este criterio se basa en la normativa del Reglamento del Consejo Universitario y de Consaca y en criterios externados por la Procuraduría General de la República.

Sin embargo, es muy importante señalar que esos criterios no resultan aplicables en una situación de excepción como la que atraviesa el país en este momento. Al respecto ya oficialmente la Rectoría, con base en acuerdos del Consejo universitario y decretos de emergencia sanitaria dictados por las autoridades nacionales de salud, han tomado la decisión de modificar la modalidad de la prestación de los servicios para que se realice en condición de teletrabajo (UNA-R-DISC-009-2020 del 17 de marzo y UNA-R-DISC-010-2020 del 19 de marzo). Aunado a esto el pasado 16 de marzo se publicó la Circular Instrucción UNA-CIT-DISC-002-2020 de la Comisión Institucional de Teletrabajo, que indica:

*“2) Todas las comisiones institucionales, órganos colegiados, órganos desconcentrados, deberán sesionar con el uso de herramientas colaborativas para que sus integrantes puedan acogerse al teletrabajo por la contingencia y se evite la presencialidad”*

Desde esa perspectiva, dado que la gestión universitaria no se puede detener, se debe acceder a la tecnología para seguir operando, siempre dentro de los límites del ordenamiento jurídico y la seguridad en los procesos y emisión de acuerdos. Lo anterior con fundamento en el Principio de Continuidad del Servicio Público que se establece en el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública que indica:

*“La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a*

*todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios”.*

Consecuencia de lo anterior, al existir una situación nacional de emergencia de salud pública es totalmente factible ejecutar sesiones de comisiones técnicas (como son las sesiones de análisis que emiten recomendaciones) y sesiones de órganos colegiados, mediante la utilización de recursos tecnológicos que garanticen que la sesión se ejecuta respetando al menos los siguientes requisitos, que han sido definidos por la Procuraduría General de la República mediante criterio C-241-2013 del 4 de noviembre del 2013:

1. Se respeten los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación. Entendiendo por ello:

- Simultaneidad: todos sus integrantes coinciden en el mismo momento en la sesión y pueden participar respetando el uso de la palabra.
- Deliberación: todos los integrantes tienen la posibilidad de interactuar, escuchar y hacerse escuchar, y generar una discusión que finalmente les permita tomar una decisión.
- Colegialidad: dada la discusión simultánea y la deliberación conjunta de todos los integrantes, el órgano como un todo, puede tomar la decisión mediante un acto único de votación y proclamación de un acuerdo.

2. La herramienta tecnológica idónea, en este momento, para ejecutar las sesiones virtuales es la VIDEOCONFERENCIA, ya que permite la transmisión inmediata y simultánea de audio, video y datos; de esa forma se garantiza la simultaneidad y de la participación en la sesión. Lo anterior, sin perjuicio de que a futuro aparezcan otros medios tecnológicos que garanticen la integración total de los miembros del órgano colegiado, con la transmisión simultánea de audio, video y datos.

El uso de videoconferencias incluso está contemplado en los reglamentos tanto del Consejo Universitario como del Consaca. Para ser más claros, es importante recordar lo que establece el artículo 48 del Reglamento del Consejo Universitario que exige para realizar una sesión con participación parcial de un integrante virtual que:

*“i) Permita una integración plena dentro de la sesión.*

*ii) Mantenga la simultaneidad en la deliberación y la certeza en la votación, lo anterior implica, al menos, que pueda participar en la discusión a viva voz con varias que integran el órgano y se tenga acceso a documentos que se analizan durante la deliberación.*

*iii) Garantice y asegure la identidad de quienes participan virtualmente de en la sesión.*

*iv) Garantice y asegure la integridad y autenticidad de la voluntad que expresa, tanto durante las deliberaciones, como la certeza de su manifestación al momento de cada votación.*

*v) Se garantice que quien representa al Consejo Universitario esté, virtualmente, con dedicación plena a la sesión.”*

Específicamente, se recomienda uso de Zoom, también pueden utilizar Meet, Teams, Skype y otros que garanticen el cumplimiento de los aspectos anteriores.

Lo anterior, ya que la tecnología que se emplee debe permitir identificar a la persona integrante del órgano, la transmisión simultáneamente del audio, video y transmisión de datos. O sea, no solo a través de la transmisión de la voz y de datos, sino también visual.

Otros medios como el correo electrónico, el fax, los chats o las audioconferencias, no son idóneos pues se deja de cumplir alguno de los requisitos ya indicados.

3. Para que la sesión virtual sea válida debe existir una plena compatibilidad entre los sistemas empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado.

Ello significa que la Administración no puede recurrir a la videoconferencia si no cuenta con dispositivos que aseguren el funcionamiento óptimo del sistema de comunicación.

4. La sesión virtual no puede ejecutarse si existe superposición horaria de alguno de sus integrantes con cualquier otra actividad pública o privada. La sesión del órgano colegiado debe ejecutarse preferiblemente en las horas ordinarias de programación, a fin de que coincidan con las declaraciones juradas de jornada y horario institucional.
5. La convocatoria a la sesión debe indicar la condición de virtualidad, hora, fecha, tecnología que se va a emplear, con indicación del mecanismo que se va a utilizar para la conexión y otras condiciones necesarias para su ejecución.
6. Es necesaria la grabación de la video conferencia. Las aplicaciones como Zoom, Teams, Meet y otras tienen aplicaciones y tutoriales de cómo ejecutarlo.

Al respecto, el artículo 48 del Reglamento del Consejo Universitario establece la necesidad de conservar la grabación de la sesión hasta la aprobación del acta.

#### 7. Votaciones:

Tal como hemos indicado, la tecnología que se use debe permitir la simultaneidad; por ende, debe permitir contar los votos públicos y dejar la constancia en la sesión grabada en forma oral, para luego indicarlo en el acta.

Si la votación debe ser secreta, tal como lo indica el artículo 49 del Reglamento del Consejo Universitario, solamente se puede hacer **siempre y cuando** se disponga de los sistemas tecnológicos que garanticen el carácter secreto del voto. Por ejemplo realizar una votación mediante el uso de formularios como los que están disponibles en la plataforma de Google o en Office 365, siempre y cuando el respectivo formulario se configure de tal manera que al momento de hacer la votación no quede registro del correo de envío del formulario ni del autor.

8. El acta que se levante, deberá indicar las condiciones especiales de ejecución de la sesión.

Se recomienda señalar, además de los requisitos ordinarios de toda acta:

- a) Las condiciones de excepcionalidad producto de las instrucciones de Rectoría comunicadas mediante circulares instrucción UNA-R-DISC-009-2020 del 17 de marzo y UNA-R-DISC-010-2020 del 19 de marzo y la alerta sanitaria emitida por el Ministerio de Salud.
- b) La tecnología que se empleó y la afirmación de que se respetaron los requisitos de seguridad, colegialidad, simultaneidad y deliberación. La compatibilidad de la tecnología y la participación real de cada uno.
- c) El lugar en que se encuentra cada uno de los participantes.

Lo anterior ya que las actas deben expresar " las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado".

9. **No se recomienda conocer durante la sesión asuntos de carácter confidencial** debido a la falta de garantías en cuanto a la privacidad.

En el supuesto que se requiere conocer un asunto confidencial se recomienda lo siguiente:

- Se realice la sesión presencial, siempre y cuando se cuente con las condiciones para llevarla a cabo en un lugar que garantice condiciones de higiene y que los participantes están separados por al menos 1.8. metros.

- El órgano tome el acuerdo de suspender el proceso, no corran los plazos, y conocer el tema una vez que la situación se normalice.

Finalmente, en una sesión virtual lo que se está modificando es el mecanismo de ejecución, en vez de ser presencial es virtual; por ende todos los requisitos de quórum estructural, quórum funcional y cantidad de votos para la toma de decisiones se mantienen con normalidad.

Cordialmente,

Ada Cartín Brenes

Asesora

El jue., 19 mar. 2020 a las 15:54, Escuela de Danza UNA (<[danza@una.ac.cr](mailto:danza@una.ac.cr)>) escribió:

Buenas tardes señores,

Quería realizarles una consulta sobre las sesiones de análisis y reuniones de órganos colegiados desde vías virtuales. Dicha circular adjunta (**Orientaciones temporales para la gestión de los PPAA**) recomienda organizar las sesiones de análisis desde una modalidad virtual para este tiempo de contingencia. Pero me confunde porque había escuchado previamente que no eran posibles efectuar reuniones vía remota donde se toman decisiones.

Por lo tanto, prefiero preguntar si es posible realizar tanto las sesiones de análisis como las reuniones de órganos colegiados en modalidad virtual. Copio también a Ada Cartín quien nos ha acompañado en capacitaciones de PPAA en el CIDEA y ha estado dispuesta a consultas. Quedo atenta. Saludos cordiales.

M.A. Erika Mata González  
Subdirectora

**Escuela de Danza**

Edificio Complejo para la innovación de los aprendizajes, las artes y la recreación

Apartado postal: 86-3000

[Heredia](#), Costa Rica

**Tel: 2277 33 93**

[facebook](#)



----- Forwarded message -----

De: **Vicerrectoría de Investigación** <[investigacion@una.cr](mailto:investigacion@una.cr)>

Date: mié., 18 mar. 2020 a las 14:15  
Subject: [Oficiales-UNA] Orientaciones temporales para la gestión de los PPAA  
To: <[oficiales@listserv.una.ac.cr](mailto:oficiales@listserv.una.ac.cr)>

18 de marzo de 2020  
UNA-VD-DISC-006-2020  
UNA-VE-DISC-001-2020  
UNA-VI-DISC-002-2020

Para: Comunidad universitaria

De: Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Extensión y Vicerrectoría de Investigación

Estimada comunidad universitaria:

En atención a la emergencia sanitaria y a las diferentes circulares, directrices y decretos ejecutivos, las vicerrectorías de Docencia, Extensión y de Investigación, nos permitimos señalar las siguientes orientaciones:

1. En cuanto a la gestión de los programas, proyectos y actividades académicas (PPAA).

Para simplificar el proceso de recepción de refrendos de PPAA a partir del 18 de marzo de 2020, se establecerá el siguiente procedimiento temporal: No se recibirá correspondencia en físico.

Las facultades, centros, sedes regionales y sección regional deben enviar por correo electrónico un archivo que incluya el listado de los refrendos digitados en el SIA, en estado "firmado", que incluya el consecutivo y el código SIA correspondiente (solamente). El archivo debe ser remitido a Laura Campos Vargas, secretaria de gestión de PPAA, al correo electrónico: [lcampos@una.ac.cr](mailto:lcampos@una.ac.cr)

No se atenderá ningún refrendo que se encuentre en estado "modificable" en el SIA.

Cuando se normalice la situación de contingencia, los refrendos originales deberán ser enviados en físico, como corresponde según la normativa, a la secretaría de PPAA.

2. En cuanto a las sesiones de análisis de los PPAA, sean de informes (parciales o finales), prórrogas o propuestas nuevas

Se recomienda a los vicedecanos y subdirectores que se proceda a organizar la sesión de análisis en modalidad virtual. Para ello se puede utilizar las herramientas que la UNA ofrece: Zoom o Microsoft Teams.

El personal asesor de las Vicerrectorías de Investigación, de Docencia y de Extensión pueden asumir las funciones de realizar la conexión, específicamente con la herramienta zoom. Para ello, se requiere contar con los correos electrónicos de cada persona participante.

El personal asesor de las vicerrectorías asumiría la tarea de comunicarle a cada una de las personas participantes el link para entrar a la sesión.

3. Es necesario señalar la importancia de mantener la programación de las sesiones de análisis porque, en primer lugar, están determinadas por el calendario universitario y, en segundo lugar, tienen incidencia en la formulación del POA 2021. Por lo tanto, no es recomendable retrasar este

proceso.

Agradecemos atender las orientaciones brindadas con el fin de facilitar los procesos relacionados al quehacer sustantivo.

Atentamente,

Laura Bouza Mora  
Vicerrectora de Docencia

Yadira Cerdas Rivera  
Vicerrectora de Extensión

Daniel Rueda Araya  
Vicerrector de Investigación

---

Oficiales mailing list

[Oficiales@listserv.una.ac.cr](mailto:Oficiales@listserv.una.ac.cr)

<http://listserv.una.ac.cr/mailman/listinfo/oficiales>

Reglas de uso:

<http://www.cgt.una.ac.cr/index.php/84-informacion-general/plataformas-serv-tecnologicos/126-foros-correo-electronico>

IMPORTANTE:

FAVOR ENVIAR SUS COMUNICADOS OFICIALES CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN.

---